



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00538-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, marzo 17 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, diecisiete (17) marzo de dos mil vintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la viabilidad de la medida cautelar deprecada, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR** el EMBARGO Y SECUESTRO del remanente o de los dineros, bienes embargados o aquellos que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado JUAN CARLOS REYES RODRÍGUEZ identificado con C.C. 91.264.713, dentro del proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO:	2020-00194
DESPACHO:	JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	JUAN CARLOS REYES RODRÍGUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 44 del 18 de marzo de 2021.